

AÑO XXXV • JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019

NÚMERO 81

### **SUMARIO**

# III. - PERSONAL

Página
10787 10788
10789 10790
10792
10793



 Núm. 81
 Jueves, 25 de abril de 2019
 Pág. 280

	Página
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	10795
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Reserva	10796
Retiros	10797
Bajas	10802
ESCALA DE TROPA  Potiros	10803
Retiros Bajas	10803
Licencia por asuntos propios	10807
Licencia por estudios	10809
Destinos	10810
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Retiros	10850
VARIOS CUERPOS	
Cambios de residencia	10851
Licencia por asuntos propios	10852
RESERVISTAS	
Situaciones	10853
Bajas	10855
EJÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Bajas	10856
Comisiones	10857
GUARDIA CIVIL	
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Servicio activo	10858
Excedencias	10864
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA	
	10866
PERSONAL LABORAL	10000
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA	
	10000
FUNCIONARIOS DE LOS SUBGRUPOS A2, C1 Y C2	10886
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Profesorado	10887

CVE: BOD-2019-s-081-280 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 81 Jueves, 25 de abril de 2019 Pág. 281

Página

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES	10888
NORMALIZACIÓN	10894

#### Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

#### Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Núm. 81 Jueves, 25 de abril de 2019 Sec. V. Pág. 10888

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/06355/19

Cód. Informático: 2019009554.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de tres fondos de la Agrupación de Apoyo Logístico n.º 61 (AALOG N.º 61), Santovenia de Pisuerga (Valladolid), para su exhibición en el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid).

Para posibilitar la presencia de la Agrupación de Apoyo Logístico n.º 61 (AALOG N.º 61), Santovenia de Pisuerga (Valladolid), en el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid), en respuesta a la solicitud de colaboración del Coronel Jefe de la Agrupación de Apoyo Logístico n.º 61 (AALOG N.º 61), Santovenia de Pisuerga (Valladolid), del Coronel Director del Centro de Historia y Cultura Militar Noroeste (A Coruña), de la Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### **DISPONGO:**

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 29 de abril de 2019 hasta el 29 de abril de 2024, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, se depositarán en el Parque «Villa de las Ferias» del Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo (47400 Medina del Campo, Valladolid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por la Agrupación de Apoyo Logístico n.º 61 (AALOG N.º 61), Santovenia de Pisuerga (Valladolid), y el Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera de la misma.

Cuarto.- Asimismo, se concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a estos fondos, inventariados en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida temporal de los fondos de la Agrupación de Apoyo Logístico n.º 61 (AALOG N.º 61), Santovenia de Pisuerga (Valladolid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituye en depósito, a favor de la Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 16 de abril de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2019-081-10888 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 81 Jueves, 25 de abril de 2019 Sec. V. Pág. 10889

#### **ANEXO**

1. N.º INVENTARIO: ETL45-19.

TÍTULO: MONOLITO HOMENAJE DE MEDINA DEL CAMPO AL ACUARTELAMIENTO.

MARQUÉS DE LA ENSENADA.

STATUS: Original.

MATERIA: Piedra, hierro, bronce. TÉCNICA: Tallado, fundido.

DIMENSIONES: 230 cm (altura); 110 cm (anchura); 34 cm (profundidad).

DATACIÓN: 1995.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular.

VALORACIÓN: 400 euros.

2. N.º INVENTARIO: ETL45-20.

TÍTULO: DIOS ARES. STATUS: Original

AUTOR: Enrique Orejudo Alonso.

MATERIA: Hormigón. TÉCNICA: Vaciado.

DIMENSIONES: 225 cm (altura); 61 cm (anchura); 61 cm (profundidad).

DATACIÓN: 1963-1964.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular.

VALORACIÓN: 1.500 euros.

3. N.º INVENTARIO: ETL45-21.

TÍTULO: VICTORIA ALADA DE SAMOTRACIA.

STATUS: Copia.

AUTOR: Enrique Orejudo Alonso.

MATERIA: Hormigón. TÉCNICA: Vaciado.

DIMENSIONES: 180 cm (altura); 64 cm (anchura); 64 cm (profundidad).

DATACIÓN: 1963-1964.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular.

VALORACIÓN: 1.500 euros.

CVE: BOD-2019-081-10889 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 81 Jueves, 25 de abril de 2019 Sec. V. Pág. 10890

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/06356/19

Cód. Informático: 2019009568.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en el Regimiento de Artillería Antiaérea 71 (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo) en el Regimiento de Artillería Antiaérea 71 (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Museo del Ejército (Toledo), y del Coronel Jefe del Regimiento de Artillería Antiaérea 71 (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo prorrogable, que abarca desde el 29 de abril de 2019 hasta el 27 de noviembre de 2022, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en el Regimiento de Artillería Antiaérea 71 (BAE. Capitán Guiloche. Ctra. Fuencarral a Alcobendas, 3; L-10 28049 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito del bien se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida temporal del fondo del Museo del Ejército (Toledo) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito a favor del Coronel Jefe del Regimiento de Artillería Antiaérea 71 (Madrid).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 16 de abril de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2019-081-10890 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 81 Jueves, 25 de abril de 2019 Sec. V. Pág. 10891

#### **ANEXO**

1. N.º INVENTARIO: MUE-110205.

TÍTULO: PUNTA DE LANZA ARPONADA.

STATUS: Original. MATERIA: Acero.

TÉCNICA: Forjado, pulido.

DIMENSIONES/PESO: 33 cm (altura); 4,5 cm (anchura); 0,5 cm (profundidad) /0,145 kg.

DATACIÓN: Siglo XIX.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno.

VALORACIÓN: 700 euros.



Núm. 81 Jueves, 25 de abril de 2019 Sec. V. Pág. 10892

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/06357/19

Cód. Informático: 2019009591.

Se autoriza la salida temporal de un fondo del Museo Naval (Madrid), para su análisis en el Instituto de Patrimonio Cultural de España (IPCE) (Madrid).

Para posibilitar el análisis de un fondo del Museo Naval (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del Almirante director del Órgano de Historia y Cultura Naval (Director del Museo Naval, Madrid) y del Director del Instituto de Patrimonio Cultural de España (IPCE) (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### **DISPONGO:**

Primero.- Autorizar la salida temporal para su análisis, desde el 22 de abril de 2019 hasta el 2 de septiembre de 2019, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, deberá ser depositado, en el Instituto de Patrimonio Cultural de España (IPCE) (C/ Pintor el Greco, 4, 28040; Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Naval (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, se concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito del bien se acreditará en la correspondiente acta de depósito. Conservará una copia de la misma el museo que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

Séptimo.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Octavo- La salida temporal del Museo Naval (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito, a favor del director del Instituto de Patrimonio Cultural de España (IPCE) (Madrid).

Noveno.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 16 de abril de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2019-081-10892 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 81 Jueves, 25 de abril de 2019 Sec. V. Pág. 10893

#### **ANEXO**

1. N.º INVENTARIO: MNM-527.

TÍTULO: EL REGRESO A SEVILLA DE JUAN SEBASTIÁN DE ELCANO TRAS LA PRIMERA CIRCUNNAVEGACIÓN DEL MUNDO (8 DE SEPTIEMBRE DE 1522).

STATUS: Original.

AUTOR: Elías Salaverría Inchaunrrandieta (Lezo, Guipúzcoa, 1883-Madrid, 1952).

MATERIA/TÉCNICA: Óleo sobre lienzo.

DIMENSIONES: 244,5 cm (altura); 229 cm (anchura) /Enmarcado: 254 cm (altura); 239 cm

(anchura). DATACIÓN: 1919?.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno.

VALORACIÓN: 50.000 euros.

CVE: BOD-2019-081-10893 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 81 Jueves, 25 de abril de 2019 Sec. V. Pág. 1089

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **NORMALIZACIÓN**

#### Resolución 200/06358/19

Cód. Informático: 2019008961.

Resolución del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se derogan los Acuerdos de Normalización OTAN STANAG,s números: 2180, 2375 y 2399.

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN.

#### **DISPONGO:**

Apartado único. Por haber sido cancelados por la OTAN, se derogan en el ámbito del Ministerio de Defensa los siguientes STANAG,s:

STANAG 2180 (Edición 2) «Doctrina conjunta aliada para las operaciones de respuesta de crisis NO artículo 5».

STANAG 2375 (Edición 1) «Guía para recuperación y evacuación de vehículos en el campo de batalla».

STANAG 2399 (Edición 2) «Operaciones de recuperación y evacuación de equipos»

Disposición final única. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 8 de abril de 2019. — El General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Fernando Alejandre Martínez.

CVE: BOD-2019-081-10894 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 81 Jueves, 25 de abril de 2019 Sec. V. Pág. 1089

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **NORMALIZACIÓN**

#### Resolución 200/06359/19

Cód. Informático: 2019009647.

Resolución del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se derogan los Acuerdos de Normalización OTAN STANAG,s números: 2400 y 2418.

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN.

#### **DISPONGO:**

Apartado único. Por haber sido cancelados por la OTAN, se derogan en el ámbito del Ministerio de Defensa los siguientes STANAG,s:

STANAG 2400 (Edición 2) «Recuperación en el campo de batalla-Manual del usuario». STANAG 2418 (Edición 2) «Política para reparaciones expeditivas, incluyendo reparación de daños de combate».

Disposición final única. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 16 de abril de 2019.—El General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Fernando Alejandre Martínez.

CVE: BOD-2019-081-10895 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod